Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA N° 1063/2019

VISTO:

LA Ordenanza N° 819/2015, que crea el Fondo de Obras y Servicios Públicos, aprobada en sesión ordinaria el día 29 de diciembre de 2015.-

Y CONSIDERANDO:

QUE el municipio posee disponible en el Fondo *ut supra*, un valor de $ 7.788.003,46; discriminados de la siguiente manera: caja municipal $ 1.765.206,67 depositado en la cuenta corriente Nº 400042/06 la suma de $ 557.714,08 y en plazo fijo la suma de $ 5.465.082,71.-

QUE los actuales niveles de recaudación, hacen muy difícil contar con recursos necesarios para prestar los servicios públicos y la obtención de otras fuentes de financiamiento implican engorrosos trámites y elevados costos que deben soportarse.

QUE existe en la coyuntura, fondos que permanecen ociosos, mereciendo que circunstancialmente se les dé un mejor destino.

QUE la Municipalidad seguirá recaudando y disponiendo de los recursos

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: DESAFECTASE de su fin específico del fondo creado por la Ordenanza Nº 819/2015 la suma de pesos siete millones setecientos ochenta y ocho mil tres con cuarenta y seis centavos ($7.788.003,46) que se encuentran disponibles al 28 de junio de 2019.-

Artículo 2°: TRANSFIERANSE los fondos señalados en el artículo primero de la presente Ordenanza a cuentas generales.

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



Artículo 3°: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar a rentas generales los fondos a percibir en la cuenta Fondo de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4°: **REGÍSTRESE** en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.
Devoto, 25 de julio de 2019.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 121 de fecha 26 de julio de 2019.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.